



**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**Nº 052-2023-CCO-UNADQTC**

Cusco, 27 de octubre de 2023.

**VISTOS:**

El Memorandum N° 1619-2023.UNADQTC/PCO, el Informe N° 001-2023-COMISIÓN DE ADECUACIÓN-UNADQTC, la Resolución N° 044-2023-CCO-UNADQTC, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 26 de octubre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el artículo 59º de la Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNADQTC tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, 'Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, Concordante con el Numeral 6.1.4, literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU. Y es así que, en su numeral 6.1.5 del Documento Normativo citado, menciona las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "(...) d) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión N° 044-2023-CCO-UNADQTC, se conformó la Comisión de Adecuación de Docentes Nombrados de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco a la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, mediante Informe N° 001-2023-COMISIÓN DE ADECUACIÓN-UNADQTC, de fecha 26 de octubre de 2023, el Presidente de la Comisión de Adecuación de Docentes Nombrados de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco a la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Dr. Justino Ángel Mendoza Guzmán, solicita la reconfirmación correspondientes,





**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

N° 052-2023-CCO-UNADQTC

27-OCTUBRE-2023

considerando que el Especialista Administrativo III, de la Unidad de Recursos Humanos, presento su renuncia;

Que, bajo Resolución N° 047-2023-CCO-UNADQTC, se acepto la renuncia al Sr. Francisco Javier García Flores, servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, quien se desempeñaba en el cargo de Especialista Administrativo III, en la Unidad de Recursos Humanos y Secretario Técnico PAD;

Que, conforme al artículo 73°, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNADQTC, en Sesión Extraordinaria N° 29-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 26 de octubre de 2023, emite el siguiente:

ACUERDO por UNANIMIDAD, RECONFORMAR la Comisión de Adecuación de Docentes Nombrados de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco a la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme al siguiente detalle: Docente Ordinario (Dr. Justino Ángel Mendoza Guzmán, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal. Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

ACUERDO POR UNANIMIDAD, ENCARGAR a la Comisión de Adecuación de Docentes, conformada en el artículo precedente, la presentación de la propuesta del Reglamento de Adecuación Docente, dentro del plazo establecido en la Resolución de Consejo de Comisión N° 044-2023-CCO-UNADQTC;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo de Comisión N° 044-2023-CCO-UNADQTC, de fecha 20 de octubre de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONFORMAR** la Comisión de Adecuación de Docentes Nombrados de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco a la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme al siguiente detalle:

- |   |            |
|---|------------|
| 1) Docente Ordinario (Dr. Justino Ángel Mendoza Guzmán) | Presidente |
| 2) Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.                | Miembro    |
| 3) Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.    | Miembro    |
| 4) Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.               | Miembro    |



**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

N° 052-2023-CCO-UNADQTC

27-OCTUBRE-2023

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Comisión de Adecuación de Docentes, conformada en el artículo precedente, la presentación de la propuesta del Reglamento de Adecuación Docente, dentro del plazo establecido en la Resolución de Consejo de Comisión N° 044-2023-CCO-UNADQTC.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco [www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Abog. EDGAR PINTO HUANCABILCA  
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SALCEDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA